

	PROCESO: ASISTENCIAL	ACTUALIZACION: Noviembre 2014
		VERSION: 2
	NORMAS SOBRE LA INTERPRETACION DE RESULTADOS ENTREGADOS POR RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	VIGENTE DESDE: 14- Nov- 2009
		CODIGO: M-AS-IN-071

NORMAS DE NO INTERPRETACION DE RESULTADOS

RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S en compromiso con su política de calidad y cumplimiento de los requisitos esenciales de habilitación establecidos por la legislación colombiana, manifiesta y expone los siguientes principios normativos para asegurar la correcta interpretación de los estudios diagnósticos como resultado de la prestación de servicios que realizamos a nuestros usuarios.

1. Solo el médico RADIOLOGO O CARDIOLOGO está facultado para interpretar y leer los estudios imagenologicos que se deriven de la prestación de un servicio a cualquiera de los usuarios de RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S
2. El médico RADIOLOGO O CARDIOLOGO, cuando fuere necesario recomendará al paciente acudir de manera prioritaria al servicio de urgencias de su EPS según los hallazgos en el procedimiento realizado, de lo contrario no es responsable de definir una conducta médica al usuario.
3. Cuando un estudio IMAGENOLOGICO estuviere listo para ser entregado al paciente, ningún colaborador de RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S incluyendo el personal de práctica y pasantía podrá interpretar, deducir, leer o dar recomendaciones terapéuticas al paciente sobre lo contenido en dicho reporte.
4. Solo el MEDICO DE LA EPS esta FACULTADO para definir la conducta médica pertinente relacionada con el paciente, el medico Radiólogo podrá recomendar estudios complementarios.
5. La violación u omisión de las normas anteriores por parte del personal que labora en RADIOLOGOS ASOCIADOS S.A.S será argumento suficiente para sanción disciplinaria por la oficina de Recursos Humanos.

 Elaborado y Registrado: Ing. de Calidad	 Revisado: Jefe Sandra Gómez Líder del proceso Asistencial	 Aprobado: Francisco Javier Sanchez Gerente
---	--	--